

Ajustes normativos pendientes para la



REPÚBLICA DE COLOMBIA -
PUBLÍQUESE Y



LEY No. [REDACTED]

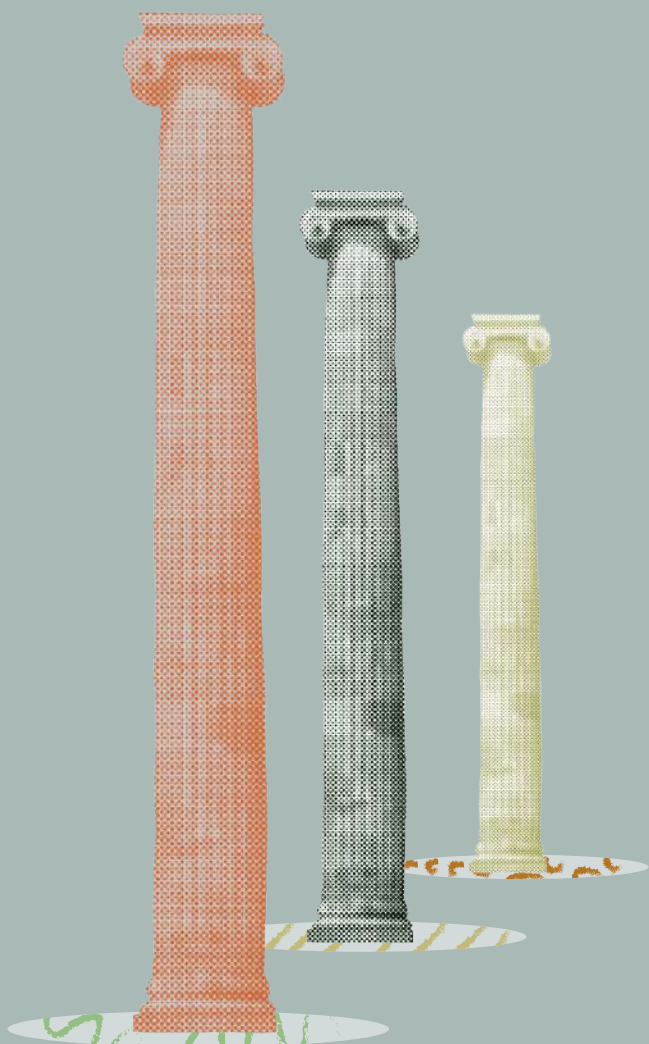


implementación del Acuerdo de Paz



FIP
FUNCIÓN IDEAS PARA LA PAZ

Ajustes normativos pendientes para la implementación del Acuerdo de Paz



Directora Ejecutiva de la FIP
María Victoria Llorente

**Director del área de Conflicto
y Violencia Organizada**
Andrés Preciado Restrepo

Coodinadora Del Capitolio Al Territorio
Maria Carolina Varela Rico

Investigadores FIP
Camila Gómez Duarte
Camila Cuéllar Pizano
Sofía Muñoz Álvarez
Ana Rojas Monje
Sergio Arrieta Vera

Edición y corrección de estilo
Lina Guerra Triana

Diseño y diagramación
Maryann Estrada

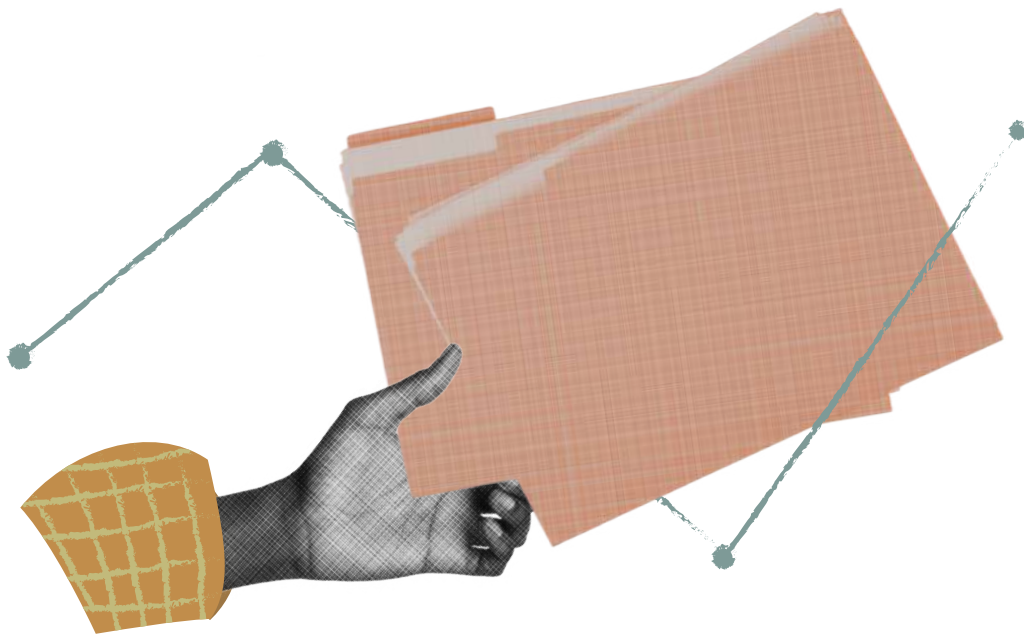


Índice

	Páginas
1. Introducción	1
2. El proceso legislativo	2
2.1. Periodo legislativo y sesiones	6
2.2. Trámite legislativo según el tipo de proyecto	7
3. Otros tipos de normas que impactan la implementación del Acuerdo de Paz	8
4. Normas pendientes para la implementación del Acuerdo de Paz	9
4.1. Normas faltantes según entidades del gobierno Petro	9
4.2. Normas faltantes según el listado del gobierno Santos	17
4.3. Compromisos consagrados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de Vida” 2022-2026	20
5. Avances normativos en la implementación del Acuerdo de Paz	26
6. Conclusiones	29
6.1 Retos para avanzar en los rezagos normativos en la implementación del Acuerdo de Paz	29
6.2 Recomendaciones	30



Este documento no refleja las opiniones, posiciones o ideas de entidades, organismos y cooperantes que apoyan nuestra labor como la Fundación Ideas para la Paz y la Embajada Británica.



1. Introducción

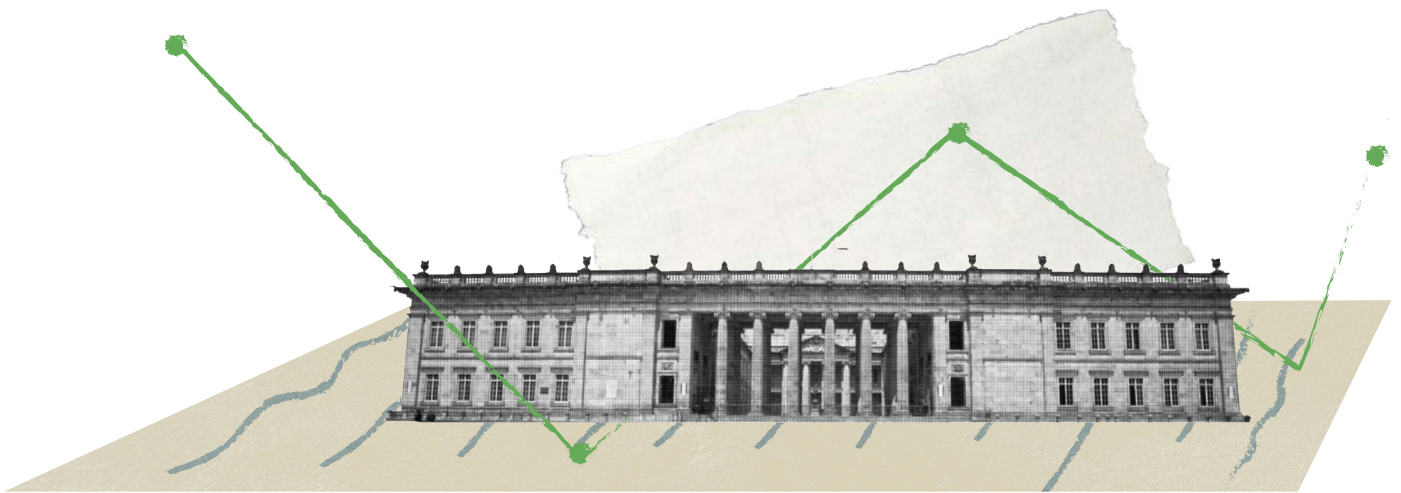
Del Capitolio al Territorio es un proyecto de la Comisión de Paz del Congreso de la República, implementado por la Fundación Ideas para la Paz (FIP) con financiación de la Embajada Británica, que hace seguimiento multipartidista a la implementación del Acuerdo de Paz, especialmente a temas relacionados con seguridad territorial, Reforma Rural Integral (RRI), reincorporación, solución al problema de las drogas ilícitas y la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto.

Este seguimiento se da a través de visitas por parte de congresistas a los municipios en los que se desarrollan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y por medio de la producción de informes temáticos y territoriales que permiten la comprensión de la implementación desde una perspectiva de los liderazgos comunitarios del PDET, víctimas, firmantes de paz, organismos de cooperación internacional, miembros de la Fuerza Pública y autoridades locales.

En este documento se presenta un balance de las normas pendientes para avanzar en la implementación del Acuerdo de Paz, resaltando los ajustes urgentes de cara al cumplimiento de los compromisos pactados en La Habana. También se buscan destacar las necesidades en términos normativos, analizar los obstáculos que se han presentado en relación con su implementación y hacer un seguimiento a las iniciativas sancionadas, archivadas o las que continúan pendientes.

La información presentada en este informe se da a partir de una lista de normas necesarias, identificadas durante el gobierno de Juan Manuel Santos, para la implementación del Acuerdo de Paz y que sería tramitada a través del mecanismo de Fast Track o las facultades extraordinarias otorgadas al presidente.

Tras una revisión a esa lista integrada por 107 normas, *Del Capitolio al Territorio* viene haciendo un seguimiento desde el 2019 a los proyectos normativos que se han tramitado, aprobado y/o que aún siguen pendientes. Para este informe, se consultaron a las entidades encargadas de implementar el Acuerdo en el actual gobierno para identificar las normas que consideran necesarias, para comparar la lista inicial y actualizarla.



2.

El proceso legislativo

Teniendo en cuenta que el presente informe busca determinar cuáles ajustes normativos legislativos son necesarios para la implementación del Acuerdo, a continuación, se proporciona una guía que describe de forma concisa el proceso de aprobación de una ley y los pasos requeridos para lograrlo.

Es necesario recordar que el Congreso está compuesto por dos cámaras: Senado de la República y Cámara de Representantes.

¿Quiénes pueden presentar un proyecto de ley?



- Los miembros del Congreso
- El Gobierno a través del ministro del ramo
- La Corte Constitucional
- La Corte Suprema de Justicia
- El Consejo de Estado
- El Consejo Superior de la Judicatura
- El Consejo Nacional Electoral
- El Procurador General de la Nación
- El Contralor General de la República
- El Defensor del Pueblo
- El 30% de los Concejales o Diputados electos en el país
- Los ciudadanos en número equivalente a por lo menos el 5% del censo electoral vigente.

Radicación del proyecto de ley

El proyecto se radica en la Secretaría General del Senado, de la Cámara de Representantes o públicamente en las plenarias. La Secretaría le asigna un número y lo clasifica de acuerdo con la materia, el autor y otros puntos de interés, y el presidente de la cámara que lo recibió define cuál comisión constitucional debe estudiar el proyecto.

Traslado a comisión y ponencia para primer debate

Cuando la comisión recibe el proyecto de ley, el o la presidente de ésta le asigna uno o varios ponentes. Los ponentes son los y las congresistas que se encargan de estudiar el proyecto de ley y presentar un informe de ponencia, que puede ser positiva o negativa, según su opinión frente a la conveniencia o no del proyecto.

Es necesario tener en cuenta que la manera cómo se decide si un proyecto va a una Comisión o a otra, depende de la naturaleza del mismo (acto legislativo, ley estatutaria, ley ordinaria) y de su temática.

Cada Comisión estudia diferentes temas, lo cuales están reglados en la Ley 3 de 1992:



Comisión Primera:

Naturaleza: todos los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley estatutaria y ciertas leyes orgánicas.

Temáticas: organización territorial; reglamentos de los organismos de control; normas generales sobre contratación administrativa; estructura y organización de la administración nacional central; de los derechos, las garantías y los deberes; rama legislativa; estrategias y políticas para la paz y asuntos étnicos



Comisión Segunda: política internacional; defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos; carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica; política portuaria; y afines.



Comisión Tercera:

Naturaleza: leyes ordinarias y ciertas leyes orgánicas.

Temáticas: hacienda y crédito público. Además, se encarga de tramitar el Plan Nacional de Desarrollo y las leyes de presupuesto anuales, en conjunto con la Comisión Cuarta (ambas llamadas comisiones económicas).



Comisión Cuarta: leyes orgánicas de presupuesto; sistema de control fiscal financiero; enajenación y destinación de bienes nacionales.



Comisión Quinta: régimen agropecuario; ecología; medio ambiente y recursos naturales; adjudicación y recuperación de tierras; recursos ictiológicos y asuntos del mar; minas y energía; corporaciones autónomas regionales.



Comisión Sexta: comunicaciones; calamidades públicas; funciones públicas y prestación de los servicios públicos; medios de comunicación; investigación científica y tecnológica; obras públicas y transporte; turismo; educación y cultura.



Comisión Séptima: estatuto del servidor público y trabajador particular; régimen salarial y prestacional del servidor público; organizaciones sindicales; seguridad social; fondos de prestaciones; deportes; salud, organizaciones comunitarias; vivienda; economía solidaria; asuntos de la mujer y de la familia.

Conciliación y sanción Presidencial

Si los textos resultantes de cada cámara son distintos, los presidentes deben designar una comisión conciliadora, que suele estar integrada por los ponentes o algunos de ellos, para conciliar las diferencias, sin poder modificar sustancialmente otras partes del texto. El texto final, ya sea producto de conciliación o aprobado al final del trámite, se envía a la Presidencia de la República para su sanción.

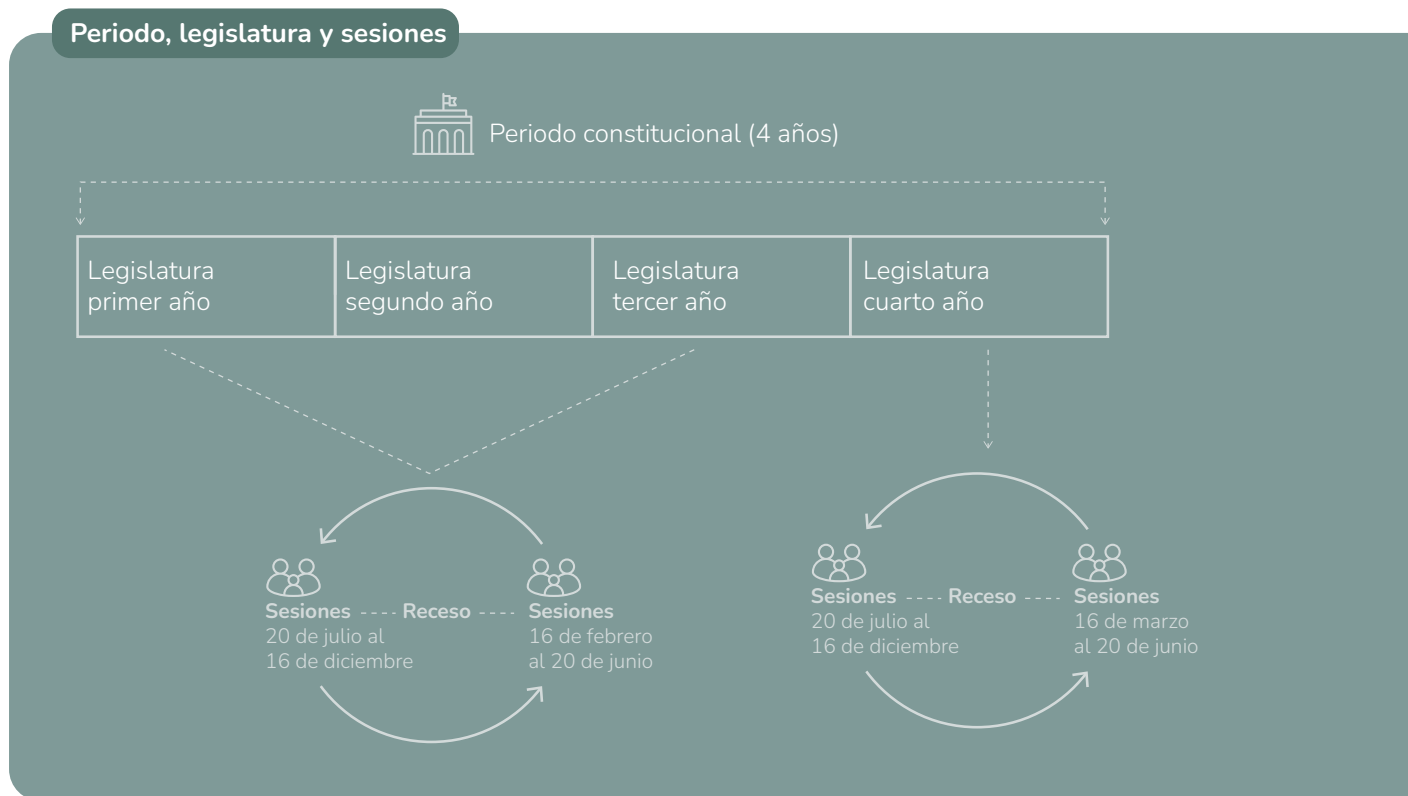
Puede suceder que el presidente objete el proyecto de ley, ya sea porque lo considere inconstitucional o que no esté de acuerdo con su contenido (inconveniencia). En este caso el gobierno, puede devolverlo a la cámara donde se originó para su estudio. Las dos plenarias, por separado, deben decidir si acogen o no estas objeciones, luego de un informe a las objeciones previamente elaborado y publicado por quien designe el presidente de cada cámara.

Procedimiento legislativo ordinario



2.1 Periodo legislativo y sesiones

El periodo constitucional comprende los cuatro años para los que un congresista fue elegido, e inicia el 20 de julio del año de la elección. Este se divide en cuatro legislaturas que inician cada 20 de julio y finalizan el 20 de junio del año siguiente, y cada legislatura se compone de dos períodos: el primero, que va del 20 de julio al 16 de diciembre del mismo año; y el segundo, que va del 16 de febrero del año siguiente al 20 de junio de ese año, salvo en la última legislatura, que el segundo empieza el 16 de marzo. Por fuera de los períodos de sesiones no puede ser aprobado un proyecto de ley, salvo que el Gobierno cite a sesiones extraordinarias¹.



Fuente: Elaboración propia.

¹ El artículo 85 de la Ley 5 de 1992 establece que "son sesiones extraordinarias, las que son convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas". En estas sesiones sólo se pueden tramitar los proyectos que hayan sido determinados por el Decreto que convoque las sesiones extraordinarias.

2.2 Trámite legislativo según el tipo de proyecto

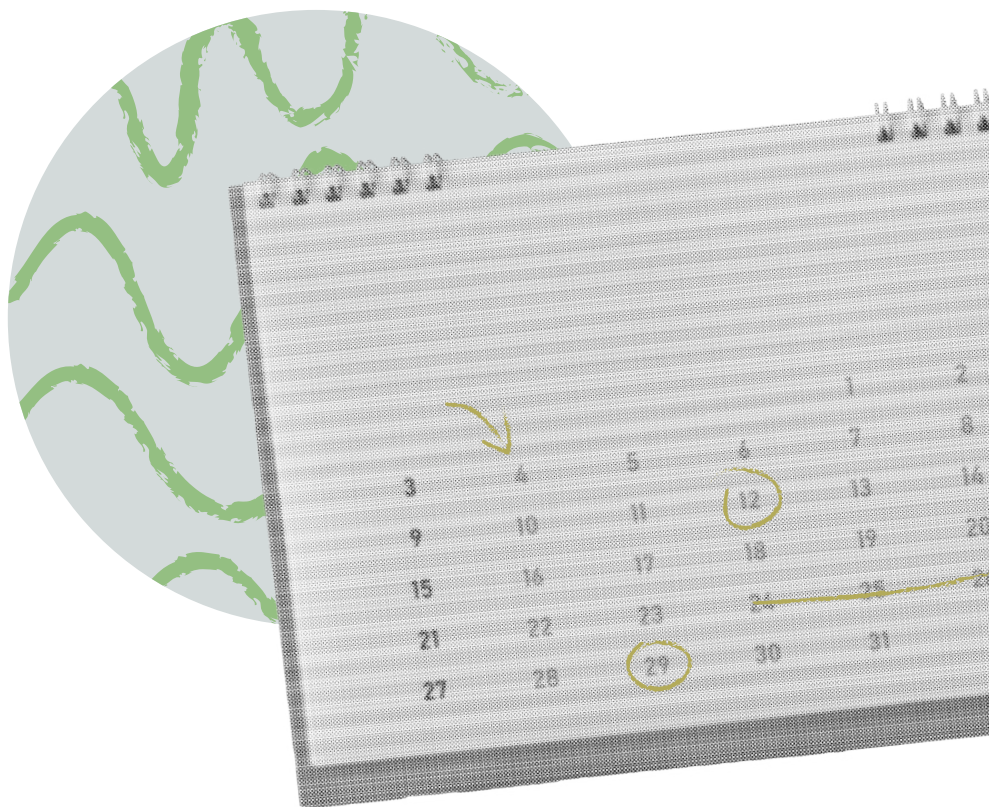


Proyecto de acto legislativo: proyecto que reforma, adiciona o deroga algún texto en la Constitución Política. Por su importancia, exige un trámite especial que consiste en ocho debates que se deben realizar en una sola legislatura y requiere de mayorías absolutas los últimos cuatro debates o segunda vuelta.

Proyecto de ley estatutaria: leyes que regulan los derechos fundamentales y los mecanismos para su protección. Debe surtir cuatro debates, mayorías absolutas y su trámite debe realizarse en solo una legislatura.

Proyecto de ley ordinaria: leyes que deben surtir cuatro debates, en máximo dos legislaturas y no tienen ninguna mayoría especial. Si en el primer año no surte ningún debate, este queda archivado.

Proyecto de ley orgánica: las leyes que modifican las funciones ejercidas por el Congreso de la República, presupuesto, plan de desarrollo y asignación de competencias a entidades territoriales. Requiere surtir cuatro debates y mayorías absolutas.





3.

Otros tipos de normas que impactan la implementación del Acuerdo de Paz

Además de las leyes y los actos legislativos tramitados en el Congreso de la República, existen disposiciones que son de carácter general e impactan la implementación del Acuerdo de Paz sin tener que pasar por el Congreso.



Decreto Ley: emitido por el Gobierno Nacional, estas disposiciones tienen la misma jerarquía de una ley expedida por el Congreso de la República -de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política- y se profieren con base en una ley de facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República por el Congreso para temas específicos.



Decretos reglamentarios: tienen como objetivo desarrollar o reglamentar las leyes aprobadas por el Congreso de la República. Estos decretos son necesarios para poner en marcha y hacer efectivas las disposiciones contenidas en las leyes y establecer los procedimientos para su cumplimiento.



Decretos únicos reglamentarios: tienen el propósito de compilar y unificar la reglamentación dispersa sobre una materia específica para facilitar su comprensión y consulta.



Decretos administrativos: son expedidos por el presidente o las autoridades administrativas en el ámbito de sus competencias, para reglamentar temas de su resorte sin requerir la aprobación del Congreso.



4.

Normas pendientes para la implementación del Acuerdo de Paz

En el 2017, la Presidencia de la República lideró un proceso de revisión y depuración del listado de la normativa requerida para la implementación del Acuerdo desde distintos sectores, el cual arrojó un total de 107 normas. Desde dicho listado, el proyecto Del Capitolio al Territorio ha seguido y analizado cuáles de estas normas siguen pendientes; pero, teniendo en cuenta que han pasado casi siete años desde que se realizó ese listado, algunas entidades han identificado más ajustes normativos necesarios a medida que avanza la implementación.

A continuación, se presenta el balance resultante de dicho análisis y recolección de información a partir de derechos de petición enviados a entidades del actual Gobierno.

4.1 Normas faltantes según entidades del gobierno Petro

El ejercicio de actualización del listado consistió en el envío de solicitudes a 15 entidades del orden nacional (incluyendo siete ministerios, dos institutos, un departamento administrativo, dos unidades, una agencia, una dirección y la Vicepresidencia) y tres instancias que cuentan con funciones específicas para cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz. En estas solicitudes, enviadas en diciembre de 2023, se les pidió detallar qué ajustes normativos son necesarios y continúan pendientes para la implementación del Acuerdo. Con corte al 9 de marzo de 2024, 11 entidades habían enviado respuesta:

- a. Vicepresidencia²
- b. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural³
- c. Ministerio de Justicia y del Derecho⁴

² Respuesta a derecho de petición con radicado OFI23-00240316. Diciembre de 2023.

³ Respuesta a derecho de petición con radicado 2023-313.030179-2. Enero 2024.

⁴ Respuesta a derecho de petición con radicado MJD-OFI23-00500850-GAL-10010.

- d. Ministerio de Vivienda⁵
- e. Ministerio de Transporte⁶
- f. Departamento Nacional de Planeación⁷
- g. Agencia de Renovación del Territorio⁸
- h. Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz⁹
- i. Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas¹⁰
- j. Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos¹¹
- k. INVIAS¹²

Las entidades de las que no se recibió respuesta, a pesar de que se envió insistencia a principios del mes de marzo de 2024, son:

- a. Ministerio de Educación
- b. Ministerio de Ambiente
- c. Ministerio del Interior
- d. Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Y las instancias de las que no se recibió respuesta¹³ son:

- a. Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos (IEANPE)
- b. Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSVI)
- c. Componente FARC del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)

A partir de los ajustes normativos que las entidades señalaron como necesarios para continuar con la implementación del Acuerdo¹⁴, el proyecto analizó cuáles de esos ajustes le apuntan directamente a la implementación del Acuerdo y, posteriormente, se categorizó cuáles de esos ajustes se encontraban o no en la lista depurada en el 2017.

⁵ Respuesta a derecho de petición con radicado 2023ER0149034. Enero de 2024.

⁶ En la respuesta remitida por el Ministerio de Transporte señalan que no es necesario ningún ajuste normativo. Respuesta con radicado número 20241080092421. Febrero de 2024.

⁷ Respuesta a derecho de petición con radicado 20233100907701. Diciembre de 2023.

⁸ Respuesta a derecho de petición con radicado 20241200047661.

⁹ Respuesta a derecho de petición con radicado OFI23-00242549. Diciembre de 2023.

¹⁰ Respuesta a derecho de petición con radicado UBPD-1-2023-014595. Diciembre de 2023.

¹¹ Respuesta a derecho de petición con radicado 202360000157851.

¹² En la respuesta remitida por el INVIAS señalan que es competencia del Ministerio de Transporte. Respuesta a derecho de petición con radicado 2023E-VUVRAZ-042082. Enero de 2024.

¹³ Tener en cuenta que estas instancias no tienen responsabilidad legal de responder.

¹⁴ Tener en cuenta que en la columna de entidades responsables se incluyen entidades que no enviaron respuesta, en la medida que alguna de las entidades que sí envió respuesta los mencionó.

Punto 1

Entidad responsable	Norma o ajuste normativo pendiente	Se encontraba en el listado del 2017	Explicación de la necesidad
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Simplificar, agilizar y dotar de eficiencia la política de democratización en el acceso a tierras de los sujetos de especial protección constitucional.	No	Según el Ministerio, es necesario dotar de eficiencia la política de democratización en el acceso a tierras de los sujetos de especial protección constitucional a quienes históricamente les ha sido negado este derecho.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Modificación del Decreto Ley 902 de 2017.	No	Según el Ministerio, para la incorporación de la subcuenta de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras al Fondo de Tierras.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ley de tierras.	Sí	Compromiso establecido en los puntos 1.1.5 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Adecuación de tierras, riego y drenaje.	Sí	Compromiso establecido en los puntos 1.3.1.2 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Vivienda	Resolución que establezca los criterios para determinar el precio excepcional de la vivienda de interés social en zonas rurales	No	Según el Ministerio “instrumento a través del cual se deben definir los precios excepcionales de las VIS en zonas rurales de aquellos departamentos que presentan dificultad en el acceso, características culturales, condiciones geográficas o climáticas, con variables de costo de materiales, transporte y mano de obra”.
Ministerio de Vivienda	Resolución que defina las condiciones para la financiación de vivienda de interés social a través de los mecanismos de pago de obras por impuestos y por regalías.	No	Según el Ministerio para “obtener mayores recursos para el sector vivienda provenientes de otras fuentes de inversión en los municipios ZOMAC y PDET”.
Ministerio de Vivienda	Decreto para implementar el programa de autogestión de vivienda de interés social urbana y rural	No	Según el Ministerio para el “desarrollo de proyectos de vivienda urbana y rural que sean gestionados con participación comunitaria desde la estructuración del proyecto hasta su culminación”.

Ministerio del Interior	Reglamentación del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) de la zona PDET del Pacífico Medio.	No	Reglamentación del MEC en Pacífico Medio.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Reglamentación de la Jurisdicción Agraria	Sí	Dado que en 2023 se aprobó el Acto Legislativo que crea la Jurisdicción Agraria, resulta necesaria su reglamentación mediante el trámite de un proyecto de ley ordinario y un proyecto de ley estatutaria.
Ministerio de Salud y Protección Social	Plan Nacional Sectorial de Salud Rural	Sí	A la fecha todavía no se ha expedido la resolución que adopta el Plan Nacional Sectorial de Salud Rural.

Punto 2

Entidad responsable	Norma o ajuste normativo pendiente	Se encontraba en el listado del 2017	Explicación de la necesidad
Ministerio del Interior	Garantías para la movilización y la protesta pacífica	Sí	Compromiso establecido en el punto 2.2.2 del Acuerdo de Paz.
Ministerio del Interior	Reforma política	Sí	Compromiso establecido en los puntos 2.3.2, 2.3.4, 2.3.5 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz.
Ministerio del Interior	Fortalecimiento de Veedurías Ciudadanas	Sí	Compromiso establecido en los puntos 2.2.5 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz.
Ministerio del Interior	Participación ciudadana, ampliación de espacios de divulgación para partidos y movimientos políticos incluyendo a medios de comunicación y difusión.	No	Compromiso establecido en los puntos 2.3.1 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz.
Ministerio del Interior	Financiamiento de partidos, incluyendo el incremento de la financiación de estos.	Sí ¹⁵	Compromiso establecido en los puntos 2.3.1.2 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Tratamiento penal contra delitos contra líderes políticos	No	El Ministerio de Justicia incluyó este compromiso en la Ley 1908 de 2018 en cuanto a amenazas contra defensores de Derechos Humanos y servidores públicos.

¹⁵ Si bien esta norma no está explícita dentro del listado del 2017, se le otorga un "Sí" en la media que en el listado del 2017 se incluye la reforma electoral, la cual contiene un componente de financiación.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Programa de Protección Integral	No	Compromiso establecido en los puntos 2.1.2.1 y 3.4.7.4 del Acuerdo de Paz.
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Plan Estratégico de Seguridad y Protección	No	Compromiso establecido en los puntos 2.1.2.1 y 3.4.7.4 del Acuerdo de Paz.

Punto 3¹⁶

Entidad responsable	Norma	Se encontraba en el listado del 2017	Explicación de la necesidad
Ministerio del Interior	Decreto de Medidas Especiales de prevención y protección individuales, familiares y colectivas para: el territorio, Pueblos y Comunidades, Autoridades, Representantes, Mujeres, Jóvenes Indígenas que se encuentran en situación de riesgo.	No	Establecer medidas especiales de prevención y protección con enfoque étnico y de género. Compromiso establecido en el punto 3.4.8 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Política pública de desmantelamiento de organizaciones criminales que atentan contra la construcción de la paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.	No	Compromiso establecido en el punto 3.4.3 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Sometimiento a la justicia.	Sí	Según el Ministerio de Justicia, si bien se expidió la Ley 1908 de 2018 "Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones", en cumplimiento del punto 3.4.13 del Acuerdo de Paz, es necesaria la expedición de una ley de sometimiento

¹⁶ Tras la revisión que llevó a cabo el proyecto de lo estipulado en el punto 3 del Acuerdo de Paz, se encontró que existe un compromiso legislativo que no fue mencionado por ninguna entidad. El Acuerdo en su punto 3.4.10 (Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada) estableció tres medidas que buscan que los servicios de vigilancia y seguridad privada sean usados para los fines que fueron creados enfatizando en la prohibición a la privatización de las funciones militares. Dentro de estas medidas se encuentra "Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que, en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo".

Agencia para la Reincorporación y la Normalización y Ministerio del Interior	Decretos reglamentarios del programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica, con enfoque étnico y de género.	No	Compromiso establecido en el punto 6.2 del Acuerdo de Paz.
--	---	----	--

Punto 4

Entidad responsable	Norma	Se encontraba en el listado del 2017	Explicación de la necesidad
Ministerio de Justicia y del Derecho	Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores	Sí	Compromiso establecido en los puntos 4.1.3.4 y 6.1.9 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Estatuto para la prevención y lucha contra las finanzas ilícitas	Sí	Compromiso establecido en el punto 4.3.2 del Acuerdo de Paz.
Ministerio de Salud y Protección Social	Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y de Reducción del Consumo de SPA	No	Compromiso establecido en el punto 4.2 del Acuerdo de Paz.
OACP	Anexo a la Norma Técnica Colombiana (NTC) 6483 la cual establece los requisitos para la asignación de tareas para el Desminado Humanitario.	No	Para adelantar el Desminado Humanitario en territorios étnicos sin condiciones oficiales de seguridad, a través de la concertación con las comunidades.
DSCI y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible	Adjudicación de tierras a familias vinculadas al PNIS	No	Según la DSCI: “1. Contemplar en la regulación de la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, priorizar en su adjudicación a las comunidades en procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. 2. Incluir a la SAE en el Sistema Integral de Reforma Agraria con funciones relacionadas para la adjudicación de tierras a comunidades en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito”.

DSCI y Ministerio del Interior	Fortalecer el liderazgo, participación y protección de las comunidades vinculadas al PNIS.	No	<p>Según la DSCI para “reconocer los riesgos asociados a la población que ejerce liderazgo de los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito y priorizarlas en el otorgamiento de medidas de protección individuales o colectivas.</p> <p>Priorizar dentro del Programa Integral de Garantías para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos a las mujeres vinculadas a procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito”.</p>
--------------------------------	--	----	---

Punto 5

Entidad responsable	Norma	Se encontraba en el listado del 2017	Explicación de la necesidad
UBPD	Posibilidad de expedir constancia de persona encontrada viva por parte de la UBPD	No	Según la UBPD “teniendo en cuenta que con la actividad humanitaria y extrajudicial que adelanta la UBPD es posible el encuentro con vida de personas que fueron dadas por desaparecidas, es necesario que la Entidad se encuentre expresamente facultada para expedir una certificación en la que se acredite tal situación. Esto con la finalidad de coordinar acciones interinstitucionales frente a tales personas, depurar bases de datos de las distintas entidades del Estado precisando la situación legal de la persona y la atención de la solicitud del interesado en tal sentido”.
UBPD	Creación de un mecanismo expedito para la protección de lugares para la búsqueda de personas	No	Según la UBPD “para adelantar las acciones humanitarias de búsqueda, la Unidad requiere el acceso a lugares que pueden estar en situación de riesgo por causas antrópicas y no antrópicas, por lo que, en ese contexto, la Entidad debe actuar de manera inmediata para su protección. Actualmente no existe un procedimiento rápido y expedito que permita tal protección, por lo que se requiere la creación de un mecanismo ágil y eficaz, en el cual, a solicitud de la UBPD, la JEP ordene la protección del lugar”.

Ministerio del Interior y UARIV	Reglamentación de los decretos para comunidades étnicas (4633 - indígenas / 4634 Rrom y gitanos) de la Ley de Víctimas.	No	Reglamentación decretos étnicos frente a víctimas.
UARIV	Modificación de la Ley 1448 de 2011	Sí	Compromiso establecido en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo de Paz.

Punto 6

Entidad responsable	Norma	Se encontraba en el listado del 2017	Explicación de la necesidad
Departamento Nacional de Planeación	Reforma a la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo	Sí	Compromiso establecido en los puntos 2.2.6, 6.1.2 del Acuerdo de Paz.
Agencia de Renovación del Territorio	Revisión y actualización los indicadores del Plan Marco de Implementación y el CONPES 3932 de 2018- Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.	No	Según la ART “se requieren estos ajustes, con el fin de contar con un instrumento que atienda la implementación de los PDET en el contexto actual, y su prolongación en el tiempo como política de Estado para el cumplimiento de los PDET y los PATR”.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Fortalecimiento de la institucionalidad propia de los pueblos étnicos y creación de mecanismos para la articulación y coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y con las autoridades ancestrales afrocolombianas, según corresponda.	No	Según el Ministerio de Justicia “en reiterados espacios, las organizaciones y representantes de las organizaciones indígenas en Colombia han manifestado la necesidad de contar con recursos financieros e institucionales que les permita ejercer la Jurisdicción Especial Indígena de forma autónoma dado que en el Acuerdo quedaron consignadas las necesidades de fortalecer las instituciones propias de los pueblos indígenas realizar esta modificación es fundamental para poder cumplir con el mencionado propósito”.

Además de los ajustes normativos que le apuntan directamente a la implementación del Acuerdo, las entidades incluyeron otros ajustes que identifican como necesarios para llevar a cabo su gestión. Sin embargo, el proyecto *Del Capitolio al Territorio* considera que, o no surgen de un compromiso expreso del Acuerdo, aunque puedan facilitar la implementación, o pueden modificar la esencia de lo acordado.

4.2 Normas faltantes según el listado del gobierno Santos

Del listado inicial realizado en 2017, donde se identificaron 107 normas, hay algunas que no se han expedido y que las entidades que enviaron respuesta para la realización de este informe no mencionaron. Estas son:

Norma	Punto del Acuerdo	Explicación de necesidad
Crédito y financiamiento agropecuario, y seguro agropecuario	1	<p>Compromiso establecido en el punto 1.6.4 del Acuerdo de Paz y en el indicador A.86 del PMI.</p> <p>Es necesario que los recursos de los diferentes fondos de financiamiento y seguros cuenten con fuentes de recursos que no estén atadas al principio de anualidad del Presupuesto General de la Nación. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tenga fuentes de recursos adicionales al Presupuesto General de la Nación. • Algunos de los instrumentos de FINAGRO (Certificado al Incentivo Forestal, Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada y el Incentivo a la Capitalización Rural) tienen una ejecución presupuestal que atienden al principio de anualidad del Presupuesto General de la Nación, pese a que su operatividad requiere de un plazo que supera dicha temporalidad.
Reforma a las CAR	1	<p>Se han hecho varios intentos en el Congreso de la República, se presentaron el proyecto de ley 206 de 2018 Cámara - 278 de 2019 Senado, el proyecto de ley 431 de 2021 del Senado de la República. Ninguno logró cumplir el trámite de la Ley 5 de 1992, para ser aprobado.</p>
Adjudicación de pequeña propiedad en áreas de reserva forestal	1	<p>Compromiso establecido en el punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz.</p> <p>Frente a este compromiso cabe resaltar que la Agencia Nacional de Tierras expidió el Acuerdo 315 de 2023 sobre adjudicación de derechos de uso.</p> <p>Por otro lado, actualmente se encuentran en trámite los siguientes proyectos en el Congreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ley 096 de 2023C “Por medio de la cual se habilita la adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales de la ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones”. • Proyecto de ley 149 de 2023S “Por medio de la cual se redelimita la reserva forestal establecida por la Ley 2a de 1959 y se dictan otras disposiciones”.

Seguridad Social (flexibilización zonas rurales)	1	Es necesario que se determine la flexibilización de los aportes a Seguridad Social en las zonas rurales, respondiendo a las particularidades del empleo rural (estacional y por jornales) en la medida que esto genera barreras para la formalización laboral. La Misión para la Transformación del Campo hizo recomendaciones al respecto.
Formación para el trabajo rural	1	Es necesario que se establezcan programas específicos para la formación para el trabajo rural, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 1.3.3.1 del Acuerdo.
Mecanismos de protección del cesante rural	1	Es necesario establecer la financiación y desarrollo de programas y proyectos con cargo al Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC que promuevan el empleo y el emprendimiento en zonas rurales.
Educación técnica y tecnológica	1	Es necesario que en las zonas más afectadas por el conflicto armado se habilite que los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 puedan adelantar competencias técnicas y tecnológicas, respondiendo expresamente a lo establecido en el punto 1.3.2.2 sobre educación rural (“incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media”).
Desembargo de recursos para infraestructura educativa	1	Es necesario establecer que, en el curso de los procesos judiciales, declarativos o ejecutivos, que se adelanten para hacer efectivo el pago de prestaciones sociales de los docentes del sector oficial a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en virtud de lo establecido en la Ley 91 de 1989, no se podrán decretar medidas cautelares sobre los recursos referidos en el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 ¹⁷ .
Ajustes al Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural	1	Mediante el Decreto Ley 2367 de 2015, se creó el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, que, si bien fue previo a la firma del Acuerdo, en parte respondía a lo establecido en el punto 1.1.8 ¹⁸ . Sin embargo, es necesario revisarlo y ajustarlo a lo acordado, en particular en materia de participación.
Reforma electoral	2	Es un compromiso de los puntos 2.3 y 6.1.10 del Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Misión Electoral Especial creada en el marco del Acuerdo.
Promover y facilitar el reporte de actos de corrupción, y se adoptan medidas de protección para los reportantes	2	Es un compromiso del punto 6.1.5 del Acuerdo de Paz, en particular en lo relacionado con el mecanismo especial para la denuncia ciudadana.

17 Artículo 111. El Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica. Para este efecto el Ministerio de Educación Nacional señalará las prioridades de inversión y con cargo a estos recursos, realizará el estudio y seguimiento de los proyectos.

18 Crear una instancia de alto nivel en el marco de las competencias del Gobierno Nacional que se encargará de la formulación de lineamientos generales orientados a una planeación indicativa de uso de la tierra para coordinar, articular y armonizar las políticas sectoriales, atendiendo las características de su vocación, el bien común y las visiones territoriales de desarrollo rural construidos en el marco de las instancias de participación que contarán con representación equitativa de hombres y mujeres y de las autoridades territoriales.

Creación del canal de televisión cerrada para partidos y movimientos políticos y para organizaciones	2	Es un compromiso del punto 2.3.8 del Acuerdo de Paz.
Nuevas convocatorias para emisoras comunitarias	2	Es un compromiso del punto 2.2.3 del Acuerdo de Paz. Si bien en el 2020 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevó a cabo la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 sobre adjudicación de emisoras comunitarias, esta no tuvo una priorización PDET.
Turismo en zonas de posconflicto	6	Actualmente, la normativa es muy estricta en relación con la formalización de prestación de este tipo de servicios. Por esto resulta necesario establecer un periodo de gracia para que se lleve a cabo dicha formalización y flexibilizar la equivalencia en competencias de guías turísticos, con un enfoque diferencial.
Régimen simplificado de contratación para la implementación del Acuerdo	6	Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6.1.4 (Promoción de la participación de organizaciones sociales y comunitarias en la ejecución), así como para agilizar los procesos de contratación y ejecución de obras en las regiones más afectadas por el conflicto y la pobreza, es necesario revisar y ajustar el régimen simplificado de contratación, de la mano de las medidas establecidas en el punto 6.1.5 (Sistema Integrado de Información y medidas para la transparencia para la Implementación), para proteger los recursos públicos.
Revisión de funciones y conformación de consejos territoriales de planeación	2	Compromiso establecido en el punto 2.2.6 del Acuerdo de Paz. Se debe establecer que los Consejos Territoriales de Planeación deben tener representación de víctimas del conflicto armado. Además, los planes de desarrollo territoriales deben guardar consistencia con las políticas, estrategias y programas para la implementación del Acuerdo de Paz y un componente específico en el plan de inversiones que identifique las fuentes y programas para esa implementación.

Además de las normas anteriores, el listado original de 107 normas incluía unas que el proyecto *Del Capitolio al Territorio* considera que no son necesarias para implementar los compromisos del Acuerdo. Estas son:



Mejorar la remuneración por proyectos de interconexión para la energía rural



Ajustes Sisbén



Ley de minería criminal

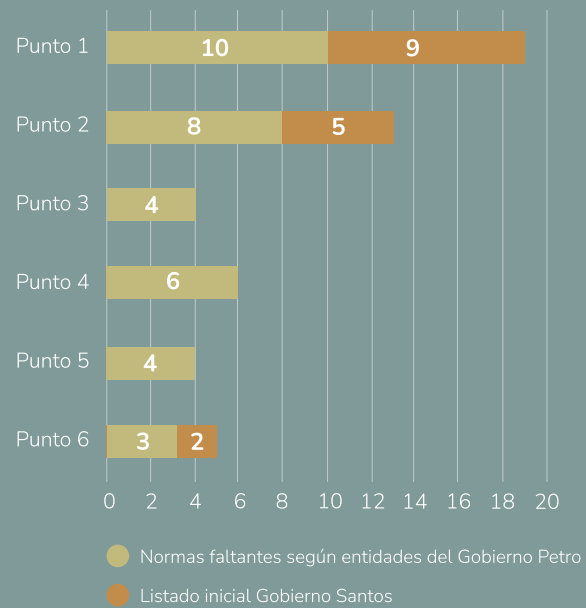


Modificación al Código de Minas

A partir de una depuración a las normas faltantes identificadas por entidades según el gobierno Petro, y del listado divulgado por el gobierno Santos, se evidencia que continúa pendiente la expedición de

51 normas.

A continuación, se desagrega por cada uno de los puntos del Acuerdo:



4.3 Compromisos consagrados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de Vida” 2022-2026

El gobierno del presidente Petro consolidó sus apuestas a través de cinco transformaciones en el Plan Nacional de Desarrollo: ordenamiento del territorio alrededor del agua; seguridad humana y justicia social; derecho humano a la alimentación; transformación productiva, internacionalización y acción climática; convergencia regional y la priorización de ciertos actores.

En términos del Acuerdo de Paz, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo refleja las apuestas del Gobierno para su implementación, especialmente en mayores recursos y en el fortalecimiento de programas que desarrollan lo acordado.

A continuación, se presentan las apuestas consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023) que vale la pena resaltar por su impacto en la implementación del Acuerdo de Paz. Si bien los rezagos de la implementación no se superan a través de modificaciones normativas, estas apuestas inciden en el funcionamiento de las instancias y su adecuado funcionamiento repercute en la implementación del Acuerdo.

Apuestas del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno Petro que inciden en la implementación del Acuerdo

Artículo	Apuesta	Observaciones ¹⁹	Punto del Acuerdo
8	Plan de acción para la aceleración del pago de indemnizaciones administrativas	El Gobierno Nacional cuenta con 18 meses para poner en marcha este plan. Será tarea de la Unidad para las Víctimas, con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda, diseñar el plan técnico, operativo y presupuestal para avanzar en los desembolsos.	5

¹⁹ Con corte a 20 de marzo de 2024

9	Programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana.	<p>La Agencia de Renovación del Territorio reglamentó el artículo a través de la Resolución 003 del 12 de enero de 2024 en donde establece la creación del Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas-PSEI a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-DSCI para adelantar acciones de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Reconversión Productiva de economías ilegales a legales.</p> <p>El objetivo del Programa es alcanzar la transformación socioeconómica e industrial de distintos territorios del país al sustituir economías dependientes de los cultivos de uso ilícito por actividades productivas lícitas, teniendo como propósito fundamental la articulación de una reforma estructural que genere una real reconversión productiva en los territorios intervenidos. Para eso se establece una caracterización, priorización, ruta y apoyo para el desarrollo de los proyectos productivos.</p>	4
10	Modificaciones a los acuerdos del PNIS	<p>La Dirección de Sustitución de Uso Ilícito (DSCI) expidió el 6 de diciembre de 2023 la Resolución 029, por medio de la cual fija nuevos lineamientos para el modelo de renegociación del PNIS.</p>	4
11	Compromisos del PNIS con pueblos, comunidades étnicas y campesinos.	<p>No se encuentra información al respecto, sin embargo, la DSCI es la encargada de avanzar en los compromisos del PNIS.</p> <p>Por otro lado la Corte Constitucional en diciembre de 2023 comunicó la sentencia SU-545 de 2023, en donde ordenó que “la Agencia de Renovación del Territorio que, en conjunto con la Dirección de Asuntos indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior, y en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente providencia, incorpore al PNIS un enfoque étnico que sea construido a través de un espacio amplio de diálogo intercultural y con la participación informada, activa y efectiva con los representantes de las comunidades indígena a nivel nacional.” Al respecto, la Dirección ha mencionado estar avanzado en el cumplimiento de la orden.</p>	4

13	Mecanismo extrajudicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica, que garantice el acceso a las víctimas a la verdad tras las negociaciones o medidas de sometimiento que surjan de la política de Paz Total	No se encuentra información al respecto, sin embargo, el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica es operado por el Centro Nacional de Memoria Histórica.	5
15	Seguimiento a las metas del plan marco de implementación y de los planes nacionales sectoriales.	Se encuentra pendiente conocer las nuevas metas del PMI y de los PNS, y el instrumento de seguimiento a los recursos de cooperación internacional.	6
16	Cambios en los recursos de asignación para la Paz	La Agencia de Renovación del Territorio y el Departamento Nacional de Planeación elaboraron el plan de convocatorias ²⁰ que establece la definición de los proyectos a ser financiados con recursos de “Asignación para la Paz” y “FONPET”, la metodología de priorización y los nuevos términos de referencia ²¹ . Esta metodología busca asignar los recursos de manera más equitativa y en el marco de criterios más transparentes. Las fechas de las convocatorias son informadas por las entidades junto con los términos de referencia. ²²	6
17	Inclusión de los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos a la JEP en la oferta de la ARN	No se encuentra información al respecto, sin embargo, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización se encuentra en cabeza de estos procesos.	3
18	Proceso de acompañamiento dirigido a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública	No se encuentra información al respecto. Sin embargo, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización se encuentra en cabeza de estos procesos.	3
19	Sistema Nacional de Reincorporación	El borrador de decreto se conoció y se encuentra pendiente de la firma presidencial. Sin embargo, el Gobierno afirmó que destinará \$426 millones para reglamentar el Sistema Nacional de Reincorporación.	3
28	Regiones Autónomas	No se encuentra información al respecto.	1

²⁰ Adoptado mediante Resolución 1860 de 2023 del DNP

²¹ Metodología de priorización aprobada en la sesión No. 69 del 23 de agosto de 2023 y los términos de referencia aprobados en la sesión No. 70 del 29 de septiembre de 2023. Ambos fueron aprobados por los miembros del OCAD Paz en agosto y septiembre de 2023, respectivamente.

²² Al respecto el proyecto Del Capitolio al Territorio desarrollo una cartilla informativa en febrero de 2024 para destacar los principales cambios. Puede consultar el documento en <https://drive.google.com/file/d/1zHrlqY8awvpJaULN13zHM31F40aFsuCJ/view?pli=1>

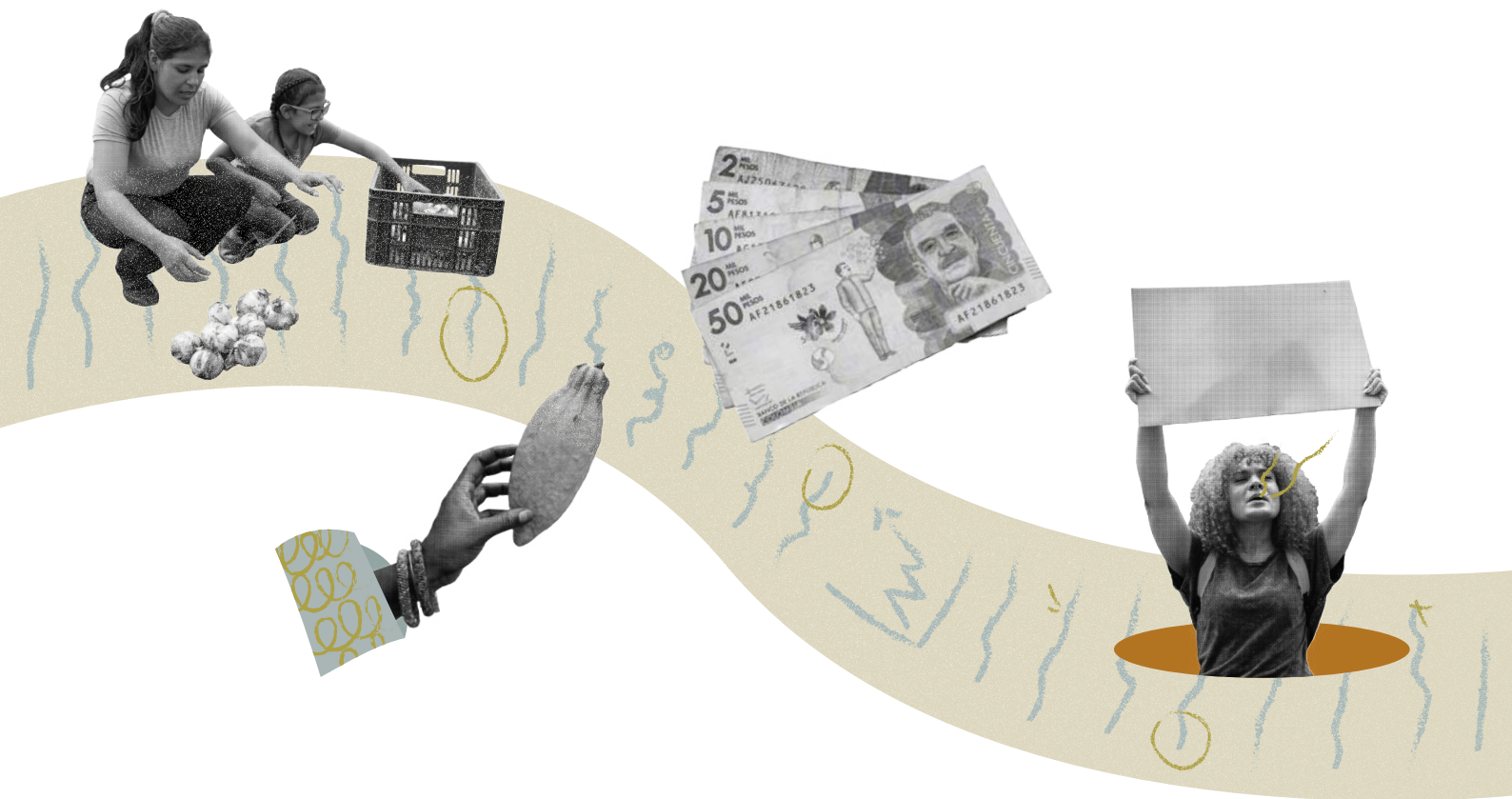
29	Adecuación de infraestructura al interior de áreas del sistema de parques nacionales naturales	No se encuentra información al respecto. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de se encuentra encargado de realizar las modificaciones.	1
33	Zonas de inversión especial para superar la pobreza	No se encuentra información al respecto. Según el PND, el término es hasta diciembre 2024.	1
41	Estrategia diferenciada de fortalecimiento y asistencia técnica para los Esquemas Asociativos Territoriales -EAT-	No se encuentra información al respecto.	1
45	Mecanismos y disposiciones especiales con enfoque intercultural para la gestión catastral multipropósito en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	En diciembre de 2023 se publicó un nuevo proyecto de decreto destinado a crear y poner en marcha mecanismos especializados para la gestión catastral multipropósito en los territorios y territorialidades de los pueblos indígenas.	1
53	Sistema de Administración del Territorio -SAT- ²³	No se encuentra información al respecto. Sin embargo, el Departamento Nacional de Planeación reglamentará el Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de Gobierno y la ciudadanía, en un término de dieciocho meses desde la entrada en vigencia del PND.	1
65	Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie	No se encuentra información al respecto. Sin embargo, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tendrá la facultad de diseñar, definir, regular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a los programas del sistema.	1
70	Registro Universal de Ingresos -RUI-	No se encuentra información al respecto. Sin embargo, el Departamento Nacional de Planeación será el encargado de administrar el Registro.	1

²³ Como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas

71	Sistema Nacional de Igualdad y Equidad	No se encuentra información al respecto. Sin embargo, el diseño, dirección e implementación del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad estará a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad.	6
72	Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial	Por medio del Decreto 19 de enero de 2024 se designó al ministro de Comercio, Industria y Turismo, como representante del presidente de la República en el Consejo Directivo del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial del Ministerio de Igualdad y Equidad.	6
109	Formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total	No se encuentra información al respecto, el encargado de su implementación es el Ministerio del Interior.	3
110	Política Pública de Diálogo Social	No se encuentra información al respecto, el encargado de su implementación es el Ministerio del Interior.	3
111	Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral	No se encuentra información al respecto, el encargado de su implementación es el Ministerio del Interior.	2
192	Condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante un proyecto de decreto, establecerá los lineamientos del mínimo vital de agua para garantizar un acceso equitativo al agua potable y saneamiento básico para todos los ciudadanos.	1
193	Nueva Política Nacional de Drogas	La Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida” fue lanzada en septiembre de 2023 y está trazada con una proyección a diez años (2023-2033). Aún no se conoce su plan de acción.	4
198	Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	El Ministerio de Justicia y del Derecho publicó un proyecto de decreto que reglamentaría el sistema nacional de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado en noviembre de 2023.	5
205	Instancia de articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-	La instancia fue instalada en junio del 2023.	5

216	Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA-	Representantes de distintos partidos radicaron el PL 128/2023C “Por el cual se crea el sistema nacional para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, se reestructura la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y se dictan otras disposiciones.”. El proyecto se encuentra pendiente de primer debate en Comisión Séptima.	1
275	Programa Agua es Vida	Término: 6 meses desde la sanción. Sin más información.	1
290	Política pública integral que contenga una hoja de ruta que priorice proyectos estratégicos para el desarrollo del Pacífico	Sin información.	1
350	Política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial y para la reivindicación de derechos de los pueblos y comunidades	No se encuentra información, sin embargo, el Ministerio de Igualdad y Equidad dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la ley del plan debería formular y adoptar una política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial y para la reivindicación de derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y Rrom.	6
351	Plan Integral de Reglamentación e Implementación de la Ley 70 de 1993	Si bien no se conoce un plan, en agosto de 2023 se expidieron dos decretos que desarrollan la Ley 70 de 1993 para reconocer derechos a la explotación agroambiental de los territorios y manejar una estructura de lo que va a hacer la explotación minera, reconociendo derechos al pueblo afrodescendiente sobre las minas y sus territorios. ²⁴	6
359	Plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.	En diciembre de 2023 se presentó un borrador de decreto.	1

24 Decreto 1396 de 2023 y Decreto 1384 de 2023



5. Avances normativos en la implementación del Acuerdo de Paz

Los gobiernos, desde la firma del Acuerdo, han avanzado en los ajustes normativos para su implementación en distintas proporciones. Con el Acto Legislativo 01 de 2016 se creó el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz con el propósito de agilizar y garantizar la expedición de las normas necesarias para la implementación del Acuerdo Final, conocido como el *Fast track*. El equipo de apoyo a la Comisión de Paz en el periodo 2018-2022 realizó un proceso de revisión y depuración de dicho listado, consultando a funcionarios que participaron en este proceso y a quienes posteriormente en el Gobierno Duque tenían la tarea de liderar la implementación²⁵, con el propósito de hacer un corte de cuentas de las normas expedidas y las que continuaban pendientes de tramitar.

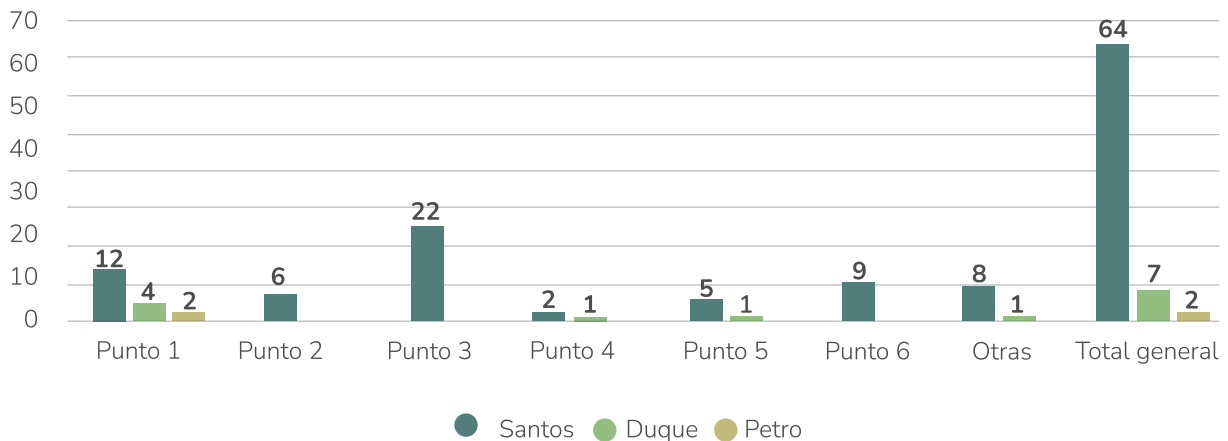
A continuación se presentan los avances en los ajustes normativos de cada Gobierno, según la lista inicial de normas necesarias para la implementación.

²⁵ Proceso que se socializó con la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, entidad encargada de liderar este proceso en el Gobierno Duque.

A la fecha hay 73 normas expedidas equivalentes al 66,4% de la lista inicial, de las cuales 64 se expedieron en el gobierno Santos, siete en el gobierno Duque y dos en el gobierno Petro (Jurisdicción Agraria y el Sello Colombia destinos de Paz).

A continuación, se presenta un resumen de las normas expedidas por punto y gobierno:

Normas expedidas que contribuyen a la implementación del Acuerdo



Ahora, de cara a la identificación de necesidades y falencias a lo largo de estos siete años, se destacan las siguientes normas que han sido sancionadas en el gobierno Petro que no estaban incluidas en el listado inicial e inciden en la implementación del Acuerdo de Paz.

Norma

Ley 2272 de 04 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones

Ley 2273 de 05 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe”, adoptado en Escazú, costa rica, el 4 de marzo de 2018”

Ley 2281 del 4 de enero de 2023

Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones

Impacto



Crea las regiones de paz, como espacios territoriales donde se focalizará la política de paz del Estado



Fortalece los mecanismos de participación e información para líderes ambientales



Consolida la apuesta del Estado para eliminar las brechas de desigualdad

Ley 2292 del 8 de marzo de 2023

Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria



Tratamiento penal diferenciado para mujeres

Acto legislativo 01 del 5 de julio de 2023

Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional



Reitera el compromiso del Estado con el campesinado

Ley 2317 del 17 de agosto de 2023

Mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional



Establece disposiciones en materia de seguridad alimentaria

Ley 2343 del 29 de diciembre de 2023

Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público



Brinda un término adicional para declarar y ser incluido en el RUV

Además de las leyes sancionadas, a través de los decretos mencionados anteriormente, se ha dado cumplimiento a disposiciones necesarias para implementar el Acuerdo, como son la aprobación de nuevas metodologías del OCAD y el Sistema Nacional de Reincorporación.



6. Conclusiones

6.1 Retos para avanzar en los rezagos normativos en la implementación del Acuerdo de Paz

Tras siete años de implementación del Acuerdo, se han evidenciado factores que inciden directamente en la continuidad de rezagos en materia normativa.

En primer lugar, la polarización política ante ciertos temas impide el avance de disposiciones que llegan a la agenda pública, pero resultan controversiales. Las diferencias y falta de consenso entre los diferentes partidos políticos pueden llevar a un estancamiento legislativo o a la adopción de medidas dilatorias que dificulten el avance del proceso de paz. Por ejemplo, la regulación del cannabis es un paso necesario y urgente para cambiar el paradigma de la lucha contra las drogas y desarrollar un sector económico. Sin embargo, tras varios intentos en las dos cámaras, aún sigue siendo un tema álgido que no cuenta con las mayorías exigidas.

Asimismo, reformas como la del Código Electoral que adopta las recomendaciones de la Misión Electoral Especial, implican cambios estructurales que generan muchas susceptibilidades e incluso pueden dar lugar a reformas que impacten de manera negativa la implementación del Acuerdo de Paz.

En segundo lugar, la falta de priorización legislativa constituye un obstáculo. En un ambiente legislativo marcado por múltiples agendas y demandas, la implementación del Acuerdo de Paz podría no ser considerada una prioridad para algunos legisladores o partidos políticos. Puntualmente, la apuesta de reformas del gobierno Petro ha concentrado los esfuerzos en reformas estructurales, impidiendo que otras normas surtan su trámite e incluso generando que se hundan.

En tercer lugar, asegurar un seguimiento efectivo y un control adecuado sobre los avances de las leyes relacionadas con el Acuerdo de Paz es fundamental para garantizar su cumplimiento. Sin embargo, la falta de herramientas específicas, así como la complejidad del tema, pueden dificultar el monitoreo constante de su trámite y la identificación de posibles problemas o áreas de mejora, especialmente al momento de socializar esta información en los territorios.

Por último, la incidencia de las curules de paz en ciertos temas se ha visto obstaculizada por la ausencia de mayorías o de herramientas de *lobby* que puedan alcanzar en las comisiones primera y quinta, que generalmente concentran la mayor cantidad de asuntos de relevancia para la implementación del Acuerdo.

6.2 Recomendaciones



Desarrollar instrumentos que permitan hacer un seguimiento más detallado a las normas que impactan la implementación del Acuerdo para incidir en su trámite o modificar aquellas disposiciones que vayan en contravía. Al respecto, la Comisión de seguimiento al PDET, PNIS y Tierras desarrolló un sello que busca destacar aquellos proyectos que impactan la implementación del Acuerdo, que es compartido con los demás miembros de la Cámara de Representantes.



Generar concesos políticos sobre las disposiciones más urgentes y fortalecer los canales de información entre las unidades de trabajo legislativo para garantizar el conocimiento de la importancia del proyecto de ley.



Mejorar las estrategias de comunicación entre los territorios y los representantes. Es fundamental generar mecanismos de información constante que permitan que las comunidades conozcan los proyectos que se debaten en el Congreso y así incidir en la agenda pública y en los representantes de sus regiones. Al respecto, hacer uso de las audiencias públicas y de los debates de control político, puede atraer la atención sobre temas que requieran ser tramitados con urgencia.



De cara a lo establecido en la Constitución y a las reglas de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), el Congreso debe dar trámite a los proyectos de ley y actos legislativos que están a punto de ser archivados y que tienen un impacto positivo en la implementación del Acuerdo, así como promover la presentación y el trámite completo de los que se archivaron y que impactaban efectivamente la implementación del Acuerdo, al igual que aquellos que se encuentran pendientes y son necesarios para la correcta implementación.



Por último, si bien el rezago en la implementación del Acuerdo de Paz no se debe en gran parte por la sanción de nuevas normas, sino en la ejecución de las existentes, es fundamental avanzar en aquellos compromisos que consolidaban las apuestas del Acuerdo. Por ejemplo, existen necesidades como la reglamentación de la Jurisdicción Agraria, el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores (única ley pendiente de las establecidas como prioritarias en el punto 6.1.9 del Acuerdo), la reforma a la Ley 160 de 1994 (ley de tierras), o la Ley de sometimiento a la justicia de grupos de crimen organizado.

Aunque la implementación del Acuerdo de Paz no depende solo de la producción de nuevas normas, sino del cumplimiento y el respeto por las ya sancionadas, así como por la destinación de recursos y la articulación institucional, existen alertas normativas que deben atenderse de cara a su urgencia después de siete años de la firma del Acuerdo. Al respecto, es clave incidir en la aprobación de aquellos proyectos que se encuentran en trámite en el Congreso que le apuntan al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo, y que han enfrentado tanta resistencia.

Asimismo, aunque el PND materializa su interés por el Acuerdo de Paz en mayores recursos y en el fortalecimiento de programas que implementen el Acuerdo, preocupa la falta de capacidad institucional para ejecutar las transformaciones propuestas en el Plan, la insuficiencia de indicadores para medirlas y los ajustes en la arquitectura institucional que debilitan la implementación y no se han corregido.



Del Capitolio al Territorio es un proyecto que hace seguimiento, junto a la Comisión de Paz del Congreso de la República, a la implementación del Acuerdo de Paz en los territorios más afectados por el conflicto y la pobreza. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero de la Embajada del Reino Unido en Colombia y la secretaría técnica de la Fundación Ideas para la Paz.

Para más información:

www.delcapitolioalterritorio.com